

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 540 -2014-MPP/A

Puno, 06 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 0290-2014-MPP/GPP y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno comunica que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2014, el Gobierno Central autoriza mediante Decreto de Urgencia un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 a favor de diversas Entidades Públicas y según detalle de Anexo N° 2, a la Municipalidad Provincial de Puno le corresponde el monto de S/. 133,270.00 nuevos soles.

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones.

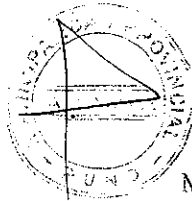
Que, en virtud al Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituyó el "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

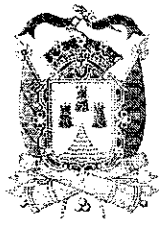
Que, de conformidad al artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2014 se autoriza de manera excepcional, a las entidades señaladas en el Anexo N° 2 y hasta por el monto indicado en el referido Anexo, a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al detalle contenido en el citado Anexo N° 2, en el marco de la Ley N° 29702 y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al Crédito Suplementario autorizado en el artículo 3° de la presente norma.

Que, los recursos a los que se refiere el párrafo precedente, se aprueban con el objeto que las entidades que reciban los recursos autorizados mediante el artículo 3° de la presente norma continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas.

Que, a tenor de lo indicado en el Artículo 4° inc. 4.1) del presente Decreto, los Titulares de los Pliegos Habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, por los motivos antes indicados, se ha elaborado una Nota de Modificación Presupuestaria, documento que se adjunta al presente, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2014, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente disposición.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 10) del artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2014, que autoriza el crédito suplementario por el monto de S/. 133,270.00 nuevos soles, con cargo a la fuente de financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

- SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO : 210101 Municipalidad Provincial de Puno
- PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- ACTIVIDAD : 5000448 Apoyo a las Beneficencias
- FUNCION : 23 Protección Social
- DIVISION FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
- GRUPO FUNCIONAL : 0019 Transferencias de Carácter General
- FINALIDAD : 0047262 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias
- FUENTE FTO. : 1.00 Recursos Ordinarios
- GENERICA DEL GASTO : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
- PRESUPUESTO : S/. 133,270.00 nuevos soles

TOTAL : S/. 133,270.00 Nuevos Soles

Artículo 2º.- Forma parte de la presente disposición la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0178-2014-MPP/GPP, que se presenta en anexo en 01 folio.

Artículo 3º.- Remítase copia fedatada de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Remítase copia fedatada de la presente Resolución, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandia
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Hampuri Yucra
ALCALDE

